

EL PATRIMONIO CULTURAL EN LOS ESTUDIOS DE GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

M^a Dolores Palazón Botella¹

Recibido: 21/04/2016

Aceptado: 20/07/2016

RESUMEN:

Los estudios de Geografía han sufrido una reestructuración en los últimos años ampliando su radio de acción hacia nuevas cuestiones vinculadas al territorio, en donde el patrimonio cultural se ha convertido en un referente a sumar a sus planes de estudios. Analizar los elementos a tratar en él y vincularlos con el sustrato geográfico permitirá legitimar la conexión entre ambas disciplinas y conformar los epígrafes que deben apoyar dicha relación a partir de la experiencia desarrollada en el Grado en Geografía y Ordenación del Territorio de la Universidad de Murcia.

PALABRAS CLAVE:

Patrimonio cultural, Geografía, área, territorio, ordenación.

ABSTRACT:

Geography studies have been restructured during the last years broadening their operating range towards new issues regarding territory where cultural heritage has become an additional point of reference. This situation has resulted in the specific inclusion of this subject in its programmes. To analyze elements that shall be addressed in it and to connect them to geographical substrata will enable to legitimize

¹ Universidad de Murcia-Facultad de Letras-Departamento de Historia del Arte. Edificio Rector Loustau-C/Santo Cristo Nº 1. C.P. 30.001 (Murcia-España). E-mail: mdolorespb@um.es.

the connection between both disciplines and to shape epigraphs that must back up this relationship through the experience developed in the University of Murcia's Degree of Geography and Territorial Planning.

KEYWORDS:

Cultural heritage, Geography, area, territory, planning.

RÉSUMÉ:

Les études de Géographie ont été restructurées ces dernières années pour étendre ses actions à de nouvelles questions liées au territoire, où le patrimoine culturel est devenu une référence à ajouter à on programme d'étude. Analyser les éléments qui les unissent permet de légitimer la connexion entre les deux disciplines et d'établir les différentes parties qui corroborent cette relation à partir de l'expérience développée dans le Grade de Géographie et Aménagement du Territoire à l'Université de Murcie.

MOTS-CLÉS:

Patrimoine culturel, Géographie, zone, territoire, aménagement.

1. INTRODUCCIÓN: EL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Geografía es una disciplina con siglos de herencia que históricamente se ha configurado como un área dedicada al estudio de la tierra, con todas las matizaciones que una esencia tan amplia lleva implícita en su consideración (López, 2013). Externamente, para los no doctos en la materia, se limita al conocimiento que la formación reglada imparte bajo los currícula de ciencias sociales donde su expresión se limita a su ámbito físico y humano, en la forma de dos geografías diferentes que convergen tanto hacia conocer e interpretar los principales agentes geográficos y climatológicos, como las singularidades de la evolución demográfica del hombre. Aunque lo cierto es que su campo de acción es mucho más amplio. Desde hace años conjuga estas cuestiones con otras más específicas que han permitido confluir aspectos tales como la economía, el medioambiente, el turismo o el propio patrimonio cultural, entre otras (Unwin, 1995). El abarcar estos campos de trabajo ha ampliado sus fronteras disciplinares (Ortega, 2000) y ha derivado en la necesidad de ir adecuando el perfil de los futuros geógrafos para lograr que consigan tener conocimiento y dominio de las herramientas que han pasado a formar parte de su realidad profesional (Capel, 2012). Y es en este punto, donde actualmente las implicaciones patrimoniales son de pleno derecho una opción plausible para los especialistas en esta rama, lo que ha derivado en que su plan de estudios universitario se

adapte a esta realidad acogiendo secciones que pudieran ser propias de las humanidades pero que están en su misma vertiente, dado que la Geografía oscila entre las ciencias sociales y las artes y las humanidades, siendo para algunos un puente entre ambas que permitirá al patrimonio cultural consolidarse como una asignatura propia. Algo que coincidiría en el tiempo con la activación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y la reforma del sistema universitario español para adaptarse a él (Farinós, 2014).

La necesidad de ajustar los estudios universitarios al nuevo modelo europeo que se esbozó a partir de la Declaración de la Sorbona (1998) y que sería una realidad de manos de la Declaración de Bolonia (1999) buscaba promover un patrón similar de acciones que facilitara la convergencia de los diferentes sistemas de enseñanza superior europeos, a través de actuar en unos ejes determinados destinados a incentivar en estos centros la calidad de sus estudios; favorecer la movilidad de estudiantes y profesores mediante planes de estudios similares que proporcionarán el reconocimiento de los mismos; y respetar la diversidad cultural y lingüística de los países que se sumaron al proyecto. Puntos que permitirían obtener un sistema universitario europeo competitivo y acorde con las nuevas necesidades de la sociedad del siglo XXI, lo que conllevó la modificación de los planes de estudios.

Para ayudar en esta tarea en España las universidades, con el apoyo de la “Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación” (ANECA), participaron en la elaboración de los denominados libros blancos: unos textos cuyo objetivo principal fue identificar las cuestiones que podrían tenerse en cuenta para adaptar los títulos universitarios a la figura del grado que instauraba el EEES. Estos documentos se convirtieron en esenciales para los departamentos universitarios quienes vieron en ellos un vehículo que les permitía tanto sustentar la redacción de las memorias de sus títulos, por la información teórica y práctica que recopilaban, como les facilitaba la tarea de proceder a confeccionar un nuevo plan de estudios acorde con las nuevas disposiciones. A la vez ofrecían un análisis concienzudo y justificado de la situación en la que se encontraban los estudios universitarios españoles en cada una de sus disciplinas, incluyéndose una comparativa con otros países, y mostraban una perspectiva real de sus implicaciones profesionales. Aspectos que permitieron tomar pulso a la realidad universitaria y que servirían de base para buscar nuevas fórmulas para adaptarse a las demandas y necesidades que los nuevos tiempos necesitaban atender, darles una respuesta y comenzar a dejar de lado las aplicaciones pretéritas y obsoletas que la costumbre venía enmarcando como premisas a mantener.

Los estudios de Geografía no quedaron al margen de este proceso. Las nuevas disposiciones hicieron que incluso su denominación variara en algunas universidades que decidieron unir su sustrato tradicional al de ordenación del territorio. Esta cuestión atendía tanto a la necesidad de remarcar claramente una de sus líneas de acción: el territorio. Pero también permitía aplicar las consideraciones recopiladas en la “Carta

Europea de Ordenación del Territorio” (Torremolinos, 1983). En este documento, fruto de la sexta reunión de la conferencia europea de ministros responsables de la ordenación del territorio, se definió a esta como: “(...) una disciplina científica, una técnica administrativa y una política concebida como un enfoque interdisciplinario y global cuyo objetivo es un desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio según un concepto rector”. Y recopiló un corpus de medidas que pretendían lograr los objetivos propuestos: impulsar el desarrollo socioeconómico equilibrado de las regiones; mejorar de la calidad de vida; gestionar de manera responsable los recursos naturales y la protección del medio ambiente; y utilizar de manera racional el territorio. Secciones, todas ellas, vinculadas con la Geografía, por eso la conexión entre ambas denominaciones estaba más que justificada.

Pero además de ser el punto de origen de la modificación de la denominación del título de Geografía, este documento recogió la importancia que en la puesta en marcha de estas medidas tenía el patrimonio cultural. En concreto se resaltaron las herramientas que debían derivar en la consecución del objetivo fundamental de llevar a cabo la gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, donde indica que se conseguirá: “Promoviendo estrategias que permitan reducir al máximo los conflictos que surgen entre las crecientes necesidades de recursos naturales y la exigencia de su conservación, trata de asegurar una administración responsable del marco natural, de los recursos del suelo y del subsuelo, del aire y del agua, de los recursos energéticos, de la fauna y de la flora, dedicando una atención especial a las bellezas naturales y al patrimonio cultural y arquitectónico”.

No es la única vez que este documento se refiere al patrimonio, lo hará una más cuando se enmarquen los objetivos particulares que se deben abordar en las regiones urbanas, una de las secciones más importantes, pero también más problemática por la cantidad de elementos que se aglutinan en un espacio de estas características, donde se indica que debe tenerse en cuenta, junto a una adecuada ocupación del suelo, la dotación de actividades económicas para sustentar a la población y la implementación de los medios de transporte y la toma de medidas para evitar el abandono de los centros urbanos: “La revalorización del patrimonio arquitectónico, de los monumentos y de los parajes pintorescos debe integrarse en el marco de una política general de ordenación del territorio y urbana”. Como vemos la noción patrimonial se separa en dos cuestiones: cultural y arquitectónico, quizás para remarcar la presencia física de los inmuebles en el sustrato territorial, aunque realmente el segundo se encuentra englobado dentro del primero como veremos. Pero lo importante, más que este matiz, es apreciar cómo el patrimonio cultural comienza a considerarse dentro del ámbito de la ordenación del territorio y por ende de la Geografía, una rama cada vez más interdisciplinaria donde además de tenerse en cuenta el patrimonio natural y paisajístico, el cultural sería sumado a este proceso.



FIGURA N° 1. Paisaje urbano-Paso del río Segura por Murcia-Paisaje industrial-Coto minero de Mazarrón. Fuente: Palazón.

Posteriormente, en el “Libro Blanco: Título de Grado en Geografía y Ordenación del Territorio” el patrimonio volvía a ser una cuestión remarcada. Aparecía en los estudios de inserción laboral y del perfil profesional del geógrafo, donde al margen de las actividades tradicionales de esta profesión, se subrayaban una serie de nuevas opciones laborales en donde se incluían la promoción del sector turístico, el desarrollo de guías de patrimonio natural y cultural, el registro de bienes patrimoniales y la gestión del patrimonio cultural e histórico.

Matices que se completaban con la oferta de postgrados que ofrecían los estudios de Geografía en donde, de nuevo, la opción turística y patrimonial iba adquiriendo mayor presencia en nuestro país. Con todo ello quedaba más que justificado que el patrimonio cultural pasará a formar parte del plan de estudios del grado en Geografía y Ordenación del Territorio, pues había que proceder a formar a los futuros geógrafos en una temática que se está conformando como una vía laboral factible para ellos. Sería dentro de este marco donde el Departamento de Geografía de la Universidad de Murcia comenzó a trabajar en la adaptación de su título a las nuevas disposiciones europeas y nacionales, y contempló al patrimonio cultural como una asignatura a sumar.

Los estudios de Geografía están consolidados en la Universidad de Murcia desde la implantación de la Licenciatura en Geografía e Historia en 1976, con sus tres años de materias comunes y sus dos de especialidad, donde la Geografía era una vía a seguir. En 1995 esta opción fue sustituida por la Licenciatura en Geografía, dedicada por entero al estudio de esta disciplina, hasta que en el curso 2009/2010 comenzó a desarrollarse el actual Grado en Geografía y Ordenación del Territorio, donde el patrimonio cultural sería una asignatura que se incluiría en el plan de estudios de su curso inicial, en su primer cuatrimestre, siendo por tanto una de las asignaturas con las que comenzaban su formación los futuros geógrafos.

La consideración de esta asignatura se asentaba en la conexión de los principios recopilados, las recomendaciones realizadas por los diversos organismos y el conocimiento de la realidad del geógrafo, en donde la participación de este en procesos vinculados al desarrollo socioeconómico y la planificación territorial y urbanística hacían que se tuviera que tener en cuenta, por formar parte de los mismos, los referentes patrimoniales de ese territorio, tanto en su vertiente natural, ligada tradicionalmente a su profesión, como a la cultural. Y es que el patrimonio, en cualquiera de sus vertientes, es indisoluble del territorio en el que se asienta y las gentes que lo habitan, motivo más que suficiente para que su consideración pase a formar parte de la formación del geógrafo, quien ya venía desempeñando tareas en esta área. Nuevas necesidades que la formación en Geografía pasaría a atender para mejorar la profesionalidad de sus egresados.

Pero más que justificar que el patrimonio cultural debe ser tenido en cuenta por la Geografía por las opciones laborales que ofrece, algo sin duda importante, deberíamos de plantearnos lo que engloba realmente para ser conscientes de la correlación que se produce entre él y esta profesión, y dar una base más consistente a su por qué.

2. LAS IMPLICACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA GEOGRAFÍA

2.1. La impronta del patrimonio cultural en el territorio

Para ello comenzaremos por algo que puede resultar simple: definirlo. Su origen se remonta a la palabra latina *patrimonium*, cuya raíz deriva de la palabra *pater*, aludiendo a aquello que se recibe de los antecesores. En este caso se refiere a un patrimonio colectivo conformado por un componente cultural testimoniado en los vestigios que hemos heredado de las civilizaciones y culturas pasadas (Ballart, Juan, 2010). Ello forma una herencia cultural digna de ser conservada y transmitida por el valor que atesora no ya solo como mero referente de un pasado sino como una opción que, con una revalorización correcta y un proceso de intervención respetuoso con su idiosincrasia, es posible convertir en la actualidad en soporte de nuevas propuestas que revierten económica y socialmente en sus poseedores.

Si lo analizamos desde un ángulo más concreto el mismo lo conforman los bienes muebles, inmuebles e inmateriales que la sociedad actual ha heredado de sus ascendientes, a los que ha dotado de valor relevante por ser representantes de la identidad cultural de sus ancestros y sobre los cuales se proyectan medidas y acciones destinadas a su conservación y protección legal para evitar su pérdida y deterioro, con el objetivo de que sigan transmitiéndose de generación en generación, a los que se suman los referentes que su propio momento está generando y también les será legado (Palazón, Griñán, 2015). Su origen es tan remoto como la propia historia del hombre y es que este siempre ha tenido la necesidad de generar elementos a través de los cuales mostraría su manera de concebir su mundo y expresar sus ideas que otros rescatarían bajo la fórmula patrimonial, inicialmente de una manera más primaria y posteriormente de una forma plenamente consolidada, no en vano desde las civilizaciones antiguas siempre ha habido un interés por mantener el legado de sus antecesores o hacerse con el de sus oponentes, dependiendo del caso (Ballart, Juan, 2010).

Y antes de proseguir se hace preciso realizar una concreción sobre los elementos que engloba. Hemos indicado que tiene un sustrato material o tangible, es decir, que tiene una esencia físico-espacial en la cual se engloban a su vez dos subtipos: mueble, con unas características que permiten su traslado sin que ello derive en perder su significado (pintura, escultura, libro, etc.); e inmueble, aquel que por sus características no se puede trasladar o en el caso de hacerlo pierde parte de su significado por estar

vinculado a un entorno determinado (catedral, castillo, paisaje, patio, iglesia, etc.). Por su parte el inmaterial o intangible se sustenta en un soporte no físico, aunque dependa de elementos tangibles, y adquiere la forma de una manifestación efímera o temporal como pueden testimoniar una romería, un desfile procesional, una representación teatral o un canto, entre otros múltiples elementos.

Estos tres sustratos tienen una relación expresa con el territorio, quizás sea más evidente en el caso del inmueble, pues es imposible desligarlo de su entorno que acaba por ser parte activa del mismo, y a la inversa, pero lo cierto es que el mueble se gesta para ubicarse también en espacios concretos que pueden ser tanto su continente, los inmuebles que los custodian, como los núcleos urbanos o paisajísticos en los que se asienta, caso de una escultura. Y es que el paisaje es una progresión del patrimonio cultural pues dentro de él se incluye a este en su afección cultural (Capel, 2012), punto remarcado aún más a partir del “Convenio Europeo del Paisaje” que el Consejo de Europa impulsó en el año 2000, donde se fijó la necesidad de conjugar “(...) las políticas europeas en materia de Patrimonio Cultural, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”. Un aspecto interesante cuya novedad estriba en unir el patrimonio cultural y el natural a través del paisaje, y la conexión que se produce entre ellos y el hombre que lo habita, lo que permitiría que la afección de paisaje cultural se consolidara.

Y de igual modo ocurre con el inmaterial, el cual se desarrolla siempre en espacios vinculados a determinadas áreas territoriales, urbanas, rurales o marítimas, que conforman parte de los mismos, pues sin ellos no sería posible contextualizar la acción, es decir; las procesiones marineras que anualmente se celebran en nuestro país en el día de la festividad del Carmen no se pueden desvincular del mar y la costa que las alberga ni de los principios que las gentes del mar atesoran o los tribunales de las aguas que todavía siguen en activo en el Levante español, no tienen razón de ser sin el mantenimiento de los territorios huertanos que sus leyes llevan siglos aplicando. La inmaterialidad sería reconocida a través de diversas iniciativas que culminaron con la redacción por parte de la UNESCO de la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial” (París, 2003), en donde se fijó que este patrimonio reunía “(...) los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”. Al margen de esta cuestión, vital para saber lo que engloba, se apuntaban en su definición también algunas de sus características: “(...) Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. El documento

remarcaba los tipos que aglutina el mismo, en donde de nuevo se hace necesaria la vinculación con el espacio donde se desarrollan, dado que este les imprime parte de su esencia al marcar los mismos por las condiciones de estos, como es el elemento sobre el que se desarrollan: tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma; artes del espectáculo; usos sociales, rituales y actos festivos; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; y, por último, técnicas artesanales tradicionales.

Como se puede observar el patrimonio, en cualquiera de sus vertientes, está vinculado al territorio en el que se asienta, es indisoluble del mismo, y por lo tanto esta mera cuestión, que es una de sus esencias, marca cualquier aspecto a desarrollar puesto que una mínima variación en su uso o una ligera modificación en el espacio que lo conforma puede derivar en la pérdida de aspectos importantes para su mantenimiento e interpretación. Por estos motivos el geógrafo debe conocer las implicaciones del patrimonio cultural, para poder así actuar sobre él de manera correcta a la hora de tomar decisiones que le afecten.

Y es que ya quedó lejana la idea, aunque algunos la mantengan, de que el patrimonio es una cuestión reducida a lo histórico-artístico que tradicionalmente han sustentado los monumentos, la arqueología y las obras de arte. Ahora es un concepto en permanente construcción, en evolución continua que progresivamente va abarcando bajo sus disposiciones nuevos referentes y aspectos que le hacen ir ampliando sus fronteras.

Esta cuestión comenzaría a ser patente a partir de los conflictos bélicos que protagonizaran la primera mitad del siglo XX, cuando se sumó a la pérdida total o paulatina de algunos referentes histórico-artísticos una nueva manera de concebir e interpretar el sustrato histórico a través de referentes patrimoniales que hasta entonces no habían sido tenidos en cuenta, pero que conformaban la identidad de los pueblos. Todo ello coincidió con la creación de entidades tales como la “Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura” (UNESCO) y la activación de una serie de medidas internacionales que impulsarían la atención sobre los referentes patrimoniales. Fruto de ello fue la “Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado” (UNESCO, La Haya-1954), cuando se amplió el concepto concretado en el término bien cultural, algo que permitió también modificar la consideración histórico-artística del patrimonio por la de patrimonio cultural. En este documento se indicaba que pasarían a considerarse bienes culturales:

- a. *Los bienes, muebles o inmuebles, que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos;*

- b. *Los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los bienes culturales muebles definidos en el apartado a. tales como los museos, las grandes bibliotecas, los depósitos de archivos, así como los refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado los bienes culturales muebles definidos en el apartado a.;*
- c. *Los centros que comprendan un número considerable de bienes culturales definidos en los apartados a. y b., que se denominarán «centros monumentales».*

Estas nuevas afecciones permitían ampliar los límites de lo hasta entonces considerado patrimonio y serían reforzadas por la “Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural” (UNESCO, París-1972), donde se agrupó el patrimonio cultural bajo estas figuras:

Monumentos: Obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Conjuntos: Grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Lugares: Obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Cuestiones supusieron que a partir de entonces el patrimonio cultural aglutinara los elementos identitarios de los pueblos, sin basarse únicamente en el criterio artístico, su cronología o su ubicación en un país o continente determinado, pero es que también permitiría incluir bajo su sustrato nuevos referentes patrimoniales y verlos de manera conjunta y no sesgada, entre los cuales se encontraban cuestiones paisajísticas, arquitectónicas y urbanas, aspectos que ocupan un espacio físico en el territorio, otro motivo para vincular ambas disciplinas.

En esta misma línea se articuló la última ley de patrimonio histórico nacional, de 1985, donde se optó por mantener la denominación de histórico frente a cultural, en la cual se fijó que: “Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico”. Además de ello estipulaba que la máxima figura de

protección para los referentes nacionales sería la de Bien de Interés Cultural (BIC), una declaración que iría sujeta a la necesidad de adquirir una de las categorías remarcadas:

Monumentos aquellos bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social.

Jardín Histórico es el espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.

Conjunto Histórico es la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo es Conjunto Histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado.

Sitio Histórico es el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras del hombre, que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico.

Zona Arqueológica es el lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas territoriales españolas.

Categorías, todas ellas, de nuevo como en el caso de las convenciones, que están vinculadas a los principios de la ordenación del territorio y forman parte del sustrato de la Geografía. Con estos aportes se demuestra como el patrimonio cultural y el territorio conjugan una línea de acción común, pues no son cuestiones ajenas, sino que existe una estrecha relación entre ambos dado que el referente patrimonial no se debe ver, ni tratar, de una manera aislada sino que se debe tener en cuenta la consideración que se establece entre este y su entorno. E incluso la afección cultural está dando paso a la de patrimonio integral, donde se articulan en un mismo ente el patrimonio cultural y el patrimonio natural, cuestión similar a la que ya la UNESCO venía considerando como bien mixto en su lista de patrimonio de la humanidad, puesto que lo que se quiere poner de relieve, una vez más, es la conexión entre ambos, al ser el territorio el vínculo de la unión de estos dos patrimonios diferentes en sus formas pero con una relación implícita.

Es por ello que el futuro geógrafo debe formarse en esta área de una manera específica a lo largo de sus estudios, para lograr comprender estas implicaciones y



FIGURA N^o 2. Fachadas históricas conservadas en el centro histórico de Murcia.
Fuente: Palazón.

tener conocimiento de las principales herramientas que influyen en la gestión y el desarrollo de actuaciones concretas en el patrimonio cultural. Aspecto que hemos trabajado durante tres cursos con los alumnos del Grado en Geografía y Ordenación del Territorio de la Universidad de Murcia y que exponemos a continuación.

2.2. Herramientas para facilitar el conocimiento del patrimonio cultural en el ámbito universitario del Grado en Geografía y Ordenación del Territorio

El objetivo de esta asignatura es, ante todo, facilitar al futuro egresado una serie de conocimientos teórico-prácticos que les permitan entender la conexión que hay entre su especialidad y el patrimonio cultural y las posibilidades que el mismo les puede reportar en su futura aplicación laboral. Para ello configuramos un programa de estudios que engloba una rama teórico-conceptual, la inclusión de un organigrama básico que permita ordenar el estrato de competencias que rige el patrimonio cultural en nuestros días, una sección normativa y un breve esbozo de las opciones actuales que tiene. Analicemos cada punto para dar cuenta de lo engloban.

2.2.1. Definir y concretar para conocer: Marco teórico-conceptual

Articular un programa de estudios en esta área implica tener en cuenta lo que aborda y es el patrimonio cultural, algo que no debe hacerse sin perder de vista que no se trata de implementar una materia teórica, saturando al alumno con datos e historia, ni una mera cuestión anecdótica que se sirva de carga visual o visitas a referentes patrimoniales. Hay que tratar de conjugar todo esto sin perder de vista que en todo momento tiene que quedar reflejado la conexión que hay entre ambas disciplinas, dado que la disposición del programa fija esta asignatura al comienzo de sus estudios, cuando los estudiantes todavía no tienen constancia plena de lo que suponen los mismos y de las cuestiones que abarcan, y la duda de por qué tengo que esforzarme por esta asignatura debe ser resuelta cuanto antes.

Es por ello que el punto de partida tiene que ser trabajar el concepto de patrimonio cultural. Este aspecto nos permitirá saber lo que saben o creen saber de la materia, pues todavía perdura la reminiscencia del pasado histórico y monumental del mismo en donde solo las obras de arte y la arqueología parecen tener cabida. Tras lo cual se procede a mostrarles las implicaciones que hay bajo su sustrato, lo que es, engloba y supone para la sociedad actual. Pues ya no es una mera cuestión apreciada desde el punto de vista estético, artístico o cronológico, sino que son referentes esenciales en la activación y regeneración económico-social de los territorios, al haberse convertido en protagonistas de acciones que los han recuperado y convertido en hitos capaces de crear un beneficio que trasciende a la sociedad y en donde ellos pueden jugar un papel vital.

El siguiente paso es hacerles partícipes de las diversas tipologías patrimoniales que existen, focalizando la atención en unos casos concretos. Es entonces cuando se pasa a darles nociones y ejemplos de lo que es el patrimonio en su amplia variedad, no con la intención de especializarlos en cada una de sus vertientes, sino con la de facilitar argumentos que les ayuden a comprender lo que abordan y les sirvan para su aplicación futura. Por ello optamos por focalizar la atención en unas tipologías concretas.

Comenzando por aquellos que a priori parecen tener una relación más estrecha con el territorio, aunque ya hemos indicado que este aspecto afecta a todos. Se inician con el arquitectónico, algo que atiende a que es el que se resaltaba específicamente en la “Carta Europea de Ordenación del Territorio”, si bien es cierto que en una línea más general aludía al patrimonio cultural. Junto a él el arqueológico suele ser otro de los más próximos al alumnado en formación, pues han participado en actividades culturales que le han permitido conocer tanto yacimientos como museos arqueológicos que les facilitan la tarea de entender lo que aborda: el sustrato material, mueble e inmueble, que estudia la arqueología, la ciencia que reconstruye el pasado a través del estudio de sus propios restos.

Con una implicación directa con el territorio, por ser una expresión particular de este y sus gentes, tenemos la rama etnológica que engloba las manifestaciones culturales populares y tradicionales de una comunidad, con un apartado material (barraca valenciana), algo que ha dado pie a la consideración de la arquitectura tradicional, y un sustrato inmaterial (bailes y deportes regionales) que desde la citada convención de 2003 se ha consolidado como un patrimonio con una identidad propia que da numerosos problemas a los alumnos durante su estudio, porque no terminan de entender lo que es realmente. Como hemos visto aglutina tanto conocimientos, expresiones, técnicas, representaciones y usos, como el espacio en el que se desarrollan y los objetos de los que se sirven, esto ocasiona que les resulte complejo entenderlo y por lo tanto lo consideren tangible y no lo acoten de manera correcta. Pero explicando algunos supuestos tales como la interpretación del sonido de las campanas, una festividad próxima a ellos o mostrando los principios de hospitalidad de dos sociedades diferentes parecen comenzar a tener más claro lo que es.

A continuación tratamos otros referentes patrimoniales más concretos dentro de secciones más amplias, es lo que ocurre con el patrimonio industrial que tiene una vertiente arquitectónica y paisajística, pero también inmaterial y mueble, lo que hace de él uno de los más complejos en cuanto a su reconocimiento, aspecto en el que también influye la extensión que sus bienes ocupan en el territorio dado que las implicaciones urbanísticas y reformadoras suelen chocar contra la consideración del patrimonio en cualquiera de sus vertientes si este es edificado, como es este caso, y es por ello que a lo largo de este punto se remarca la necesidad de respetar el primero frente a la posibilidades urbanísticas que su destrucción ofrece, motivo por el cual deben conocer esta materia y dominar sus variantes dado que los geógrafos tienen capacidad para articular la ordenación y distribución de los territorios.

Tras ello se realiza una aproximación a otras cuestiones patrimoniales que pueden resultar abstraídas del territorio pero que son básicas para completar su formación, como son el patrimonio documental, bibliográfico y audiovisual, los cuales empleamos tanto para legitimar la propia disciplina que han escogido para formarse, como para ver en él una cuestión a tener en cuenta para abordar el estudio de cualquier tipo de referente patrimonial o reporte histórico que quieran emplear en el futuro.

Y, por último, incluimos en esta sección el patrimonio paisajístico. Quizás pueda parecer irreverente que en esta asignatura se trate el paisaje, pero es que en este caso se hace desde la consideración del paisaje cultural, a tenor de lo dispuesto en el “Convenio Europeo del Paisaje”, ratificado por España en 2007, donde se fijó que el paisaje no es solo la suma de elementos naturales sino que él mismo está conformado por “(...) cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos”. De esta forma el paisaje se podría concebir bajo una afección cultural en donde el tiempo, el hombre y el medio natural interactuarían de manera conjunta en la obtención de un paisaje que representa la identidad de una comunidad, donde el activo cultural sería uno de sus alicientes. Por ello se explica en qué consiste un paisaje cultural, cuáles son sus tipos y diferencias, porque de este modo podrán vincular a él la formación que recibirán en el resto de materias donde el paisaje será tratado desde otras variantes.

Abordar cada uno de ellos lleva implícito tanto el esbozo de sus características, los aspectos concretos que les afectan y las actuaciones que están protagonizando en estos días, lo que permite que obtengan una visión real y realista de los mismos. A lo que se suman unas someras nociones sobre conservación y restauración para que tengan constancia de las diferencias entre una y otra; mantener y cuidar para paliar los efectos perjudiciales que pueda sufrir o intervenir directamente sobre el elemento en una actuación destinada a recuperarlo de un deterioro (Macarrón, 2008).

2.2.2. Los organismos con competencias en el ámbito del patrimonio cultural

El organigrama que rige el patrimonio cultural puede resultar complejo al aglutinar diversas entidades y organismos en manos de instituciones y secciones administrativas. Pero dominar esta cuestión resulta esencial para saber de quién depende cada actuación y cómo se articulan las decisiones que van a afectar al patrimonio cultural, donde las responsabilidades están seccionadas pero a la vez coordinadas, al menos es lo que se espera.

Es por ello que aplicando una triple vertiente geográfica (internacional, nacional, autonómico-local) se remarcan los centros, instituciones y organismos que actúan para promover su defensa, protección, estudio, difusión y conservación viendo las medidas que impulsan para lograr cumplir con estos cometidos.

En esta selección se encuentran organismos internacionales tales como la UNESCO, el “Consejo Internacional de Monumentos y Sitios Histórico-Artísticos” (ICOMOS), el “Consejo Internacional de Museos” (ICOM), el Consejo de Europa y la Unión Europea, viéndose sus implicaciones en la activación de líneas de reconocimiento patrimonial. A nivel nacional, de una manera más específica, se aborda el ministerio nacional de “Educación, Cultura y Deporte”, especialmente dentro del área que conforma el “Instituto del Patrimonio Cultural de España” (IPCE), centro referencial donde se articulan los criterios que van a derivar en la defensa y puesta en valor del patrimonio español. Dentro de él se destaca especialmente la elaboración y desarrollo de planes nacionales para incentivar su conservación y restauración. Y es que esta medida ha permitido activar hasta el momento una serie de planes, como son los centrados en el paisaje cultural, el patrimonio industrial, la arquitectura tradicional y la salvaguarda de patrimonio inmaterial, los cuales debido a la proyección que tienen sus elementos en el territorio deben ser conocidos por el alumnado para tener constancia de que actuar o intervenir en un espacio marcado por elementos patrimoniales de estas características tiene una observancia particular.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en España las competencias sobre el patrimonio, relativas a su protección y fomento, recaen en las comunidades autónomas, quien tiene capacidad para proteger, promover, difundir, conservar, catalogar, tramitar las declaraciones de BIC’s e impulsar las medidas destinadas a incentivar su conservación, restauración, tutela y puesta en valor, se hace preciso que conozcan las consejerías concretas que tienen implicaciones en el mismo, donde se sigue el modelo de la comunidad autónoma de Murcia. Y por último, dado que ley de patrimonio histórico nacional remarca en su artículo 7º que lo ayuntamientos deben cumplir con la aplicación de las leyes patrimoniales y actuar como custodios y vigilantes de su patrimonio, se exponen las funciones que sobre el mismo desarrollan las concejalías municipales, especialmente las de urbanismo y cultura, que son las que aglutinan las competencias sobre el patrimonio.

De esta manera se va de lo general a lo particular, de lo internacional a lo local, con el cometido de que vean la suma de acciones que confluyen en el reconocimiento y preservación del patrimonio cultural. Un aspecto que también les permite saber a dónde recurrir y localizar las cuestiones que puedan necesitar para una actuación concreta.

2.2.3. Normativa y legislación: La otra cara del patrimonio cultural

El patrimonio cultural ha precisado de disposiciones legales para lograr tanto su pleno reconocimiento, como la concreción de las medidas que se deben abordar con el cometido de actuar de manera correcta en el mismo. Es por ello que cuenta con un apartado legal específico pero también, al formar su sustrato parte de un todo más amplio como es el

territorio le afectan todas las cuestiones de planeamiento urbanístico que este tiene. Por ello se focaliza la atención en los planes general de ordenación urbana municipales, que una vez aprobados por las instancias superiores marcan las líneas del desarrollo urbano de una localidad, dado que en ellos se debe incluir un catálogo de sus bienes culturales que recogerá los elementos que conforman su patrimonio cultural a los que se les dará una protección dependiendo de su entidad, siendo la máxima BIC . Este catálogo resulta esencial por suponer el reconocimiento y protección de los elementos locales y articular entorno a los mismos las disposiciones urbanas que les van a afectar. En la elaboración de esta documentación, en realidad de todo el plan, los geógrafos juegan un papel esencial, motivo que deriva en que se les forme en el reconocimiento del patrimonio cultural a lo largo de esta asignatura. Pero no es este el único punto a remarcar: se tienen que conocer también las disposiciones que sobre el patrimonio recogen las leyes del suelo y de costas. A lo que se añade el conocimiento de instrumentos tales como son las cartas arqueológica y paleontológica regionales, en nuestro caso, donde se recopilan las áreas susceptibles de albergar elementos de este tipo.

Ello se complementa con el análisis de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español. En ella se reúnen las medidas que han custodiado el patrimonio nacional desde entonces y se recogen disposiciones concretas para el patrimonio arqueológico, etnográfico, documental y bibliográfico, así como para los museos, archivos y bibliotecas, custodios de un importante legado patrimonial.

Siguiendo su estela focalizamos la atención en la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, en donde se disponen las medidas que desde su entrada a vigor van a marcar al patrimonio cultural regional. En ella centramos la atención en una serie de supuestos, aquellos que remarcen los elementos que tienen que ver con los BIC's, rango que aquí incluye dos categorías nuevas con respecto a la nacional: zona paleontológica y lugar de interés etnográfico . Pero también revisamos de manera particular otras cuestiones que se recopilan en la misma. Es aquí como se destaca el artículo 37, donde se alude a la relación del planeamiento urbanístico con el patrimonio, aspecto que es continuo a lo largo de la ley, y que está claramente relacionada con una opción de su perfil profesional. En concreto en este artículo se remarca que:

- 1. La declaración de un bien de interés cultural como conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, zona paleontológica o lugar de interés etnográfico contendrá, además de aquellos extremos a que se refiere el artículo 17 de la presente Ley, las medidas urbanísticas que deben adoptarse para su mejor protección.*
- 2. Los regímenes específicos de protección derivados de la declaración de un bien de interés cultural prevalecerán sobre el planeamiento urbanístico vigente que, en su caso, deberá adaptarse a los mismos en el plazo de dos años desde la declaración.*

3. La Administración Regional promoverá medidas de colaboración con los Ayuntamientos para la redacción de los planeamientos protectores.

Referencias que aluden tanto a la necesidad de tener conocimiento de lo que es un BIC's, como a las categorías que engloba, así como a la prevalencia de las disposiciones patrimoniales por encima de las urbanas. Pero, en otro ámbito, la ley remarca que el planeamiento urbanístico es un aliado para el patrimonio dado que sus catálogos de bienes culturales sirven para mantener actualizado el catálogo de patrimonio regional , pues como se indica en la:

Disposición adicional-Segunda: Los bienes catalogados en el planeamiento urbanístico hasta la entrada en vigor de la presente Ley gozarán del régimen jurídico de protección previsto en la misma para los bienes catalogados por su notable valor cultural, salvo que se proceda a su declaración como bienes de interés cultural, y serán inscritos en el Registro de Bienes Catalogados de la Región de Murcia y en el Registro General del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Aspectos que derivan en que se esgriman ante los estudiantes las cuestiones principales a tener en cuenta para confeccionar una ficha correcta para la catalogación del patrimonio cultural local, con la intención de que sirva para legitimar la importancia del referente y no para remarcar una serie de campos en blanco o sin sentido, que es lo que ocurre en numerosas ocasiones.

A ello se suma la necesidad de conocer otras afecciones específicas que afectan al patrimonio, en este caso para las zonas declaradas conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, zona paleontológica y lugar de interés etnográfico, las cuales, siguiendo las disposiciones de la ley regional, deben contar con un Plan Especial , situación que hace que se tenga que abordar en qué consiste. En él se recogerán las medidas que regirán las actuaciones urbanas sobre estos lugares limitando las mismas y dando cuenta de los usos y actividades que están permitidas desarrollar en los espacios que cuentan con esta declaración y protección, así como catalogará sus estructuras y remarcará los criterios de conservación a implementar.

Por último, la ley incluye una medida concreta centrada en el desarrollo de Planes de Ordenación del Patrimonio Cultural que se enunciarán en la forma de parques arqueológico, paleontológico o cultural, el que remarcamos, ya que bajo él se encuentra la “porción de territorio rural, urbano o costero donde existan bienes integrantes del patrimonio cultural que por su valor histórico, artístico, estético, etnográfico, antropológico, técnico o industrial e integración con los recursos naturales o culturales merezca una planificación especial” (Art. 61).



FIGURA N° 3. Presión urbanística sobre la iglesia de San Lorenzo (Murcia).
Fuente: Palazón.

Todas estas cuestiones solo se pueden conocer y tener en cuenta a partir del conocimiento de estas leyes. Ponerles ante esta normativa es añadir apreciaciones a las cuestiones legales con las que van a tener que lidiar profesionalmente y pretende servirles de complemento y refuerzo.

2.2.4. Nociones sobre el uso y posibilidades del patrimonio cultural

El abordaje del patrimonio cultural en una asignatura de corte sintético que resalte sus principales acciones no puede dejar de incluir un apartado para el ámbito de los museos. La proyección de estos centros en la actualidad, en donde la amplia temática de los mismos ya no permite focalizar solo la atención en elementos arqueológicos y artísticos, supone también una proyección de futuro en esta profesión a través de las implicaciones medioambientales, ecológicas, naturales o científico-técnicas que precisan cada vez más de profesionales que aborden su composición, explicación y difusión. Hacerles ver las cuestiones que afectan a los mismos con respecto a su proyección, organización y áreas básicas de trabajo favorece que conozcan estos centros a nivel interno y amplíen las consideraciones que inicialmente tienen sobre los mismos, dado que actualmente son una estrategia a la que sumarse.

Además, todo ello facilita, junto con el conocimiento en profundidad de lo que aborda el patrimonio cultural, una aproximación a la educación patrimonial, otra de las cuestiones que desde la activación del “Observatorio de Educación Patrimonial en España” (2010) y el plan nacional de “Educación y Patrimonio” (2013) del IPCE están trabajando en impulsar la educación en sus niveles formal, no formal e informal, a partir del patrimonio convirtiendo a este en testigo y testimonio de acciones destinadas a proyectar en la población la importancia del mismo (Fontal, Ibáñez, 2015), algo que también se incluye en los currículos de ciencias sociales, otro de los aspectos que conviene remarcar en esta asignatura ya que los egresados tienen en la formación otro campo de trabajo (Pinto, Molina, 2015).

En esta línea no podía faltar una consideración sobre el turismo cultural, otro de los aspectos resaltados como proyección laboral para los egresados, pues es una opción que ha permitido dotar de una nueva oportunidad al patrimonio cultural al focalizar propuestas destinadas a convertirlo en sujeto del disfrute y el conocimiento de quienes se acercan a sus referentes. El turismo conforma una de las ramas de la Geografía, desde la geografía del ocio (Ortega, 2000), a la cual se han ido sumando no solo los agentes ambientales y físicos, sino también los culturales, como demuestra la cada vez más abundante proyección de estudios de turismo en las áreas departamentales de Geografía. Esta situación ha permitido que la Geografía sea un aliado del turismo, un aspecto que sumado a la disposición de esta asignatura permite formar en los campos en los que confluyen, caso de su nomenclatura mediante la aproximación a sus conceptos y proyección, así

como proceder a desarrollar las medidas que se deben tener en cuenta para convertir en un elemento turístico a un bien patrimonial sin perjuicio para el mantenimiento del mismo. A la vez que dar cuenta de las medidas que se deben seguir para hacer de él un producto turístico mediante la dotación de un paquete de propuestas que permitan dar respuesta a los servicios turísticos que demandan los turistas y visitantes (Pulido et al, 2013).

3. CONCLUSIONES

La multidisciplinariedad y la interdisciplinariedad son aspectos que actualmente se conjugan en los ámbitos formativo y profesional, donde ya no hay cabida para una cuestión focalizada monográficamente, sino donde predomina la conexión de medidas interrelacionadas que tienen un objetivo común: mejorar y reforzar el conocimiento de un área y de todas las implicaciones que subyacen en ella. Ello es lo que le ha ocurrido a la Geografía con el patrimonio cultural, en donde la desvinculación inicial que parecía haber entre ambos ha quedado deslegitimada por la conexión que se produce entre los mismos al depender ambos de una misma esencia: el territorio.

La inclusión de esta asignatura en su programa de estudios permite implementar el conocimiento en los aspectos que testimonian el patrimonio cultural, así como mostrar la progresión en su evolución y dejar constancia de las herramientas que es preciso conocer y aplicar para actuar sobre el mismo de manera rigurosa. Claramente la consideración cuatrimestral del plan de estudios y su ubicación en el primer curso hacen necesario desarrollar medidas destinadas a captar tanto la atención de los alumnos noveles, como a facilitarles el conocimiento de aplicaciones y estrategias que no dominan o sobre las que han tenido una aproximación mínima.

El reporte que todo ello le puede ofrecer al futuro egresado es sustancial ya que al margen de una amplitud en su conocimiento, se le facilita un complemento que les permite vincular al territorio con el hombre y sus referentes culturales, lo que permite la comprensión del mismo y les hace ser conscientes de la importancia que tales valores tienen al ser testimonio de un proceso identitario que no solo debe conservar sino legar al futuro, motivo por el cual en una acción en el campo de la ordenación del territorio que tiene que ser tomada en cuenta.

Por otro lado las implicaciones turísticas que desde la progresión del turismo cultural viene protagonizando el patrimonio cultural, hacen necesario abordarlo de una manera completa para no deslegitimar el valor del referente inicial en aras de la atracción turística. Sin perder de vista que el patrimonio cultural es un aliado en cualquier área formativa, dado que su proyección alcanza referentes de diversa entidad que pueden ser sujetos válidos para la explicación y aplicación de cualquier contenido, por ello tienen que ser capaces de reconocerlo.

Incidir en estas cuestiones es algo que solo puede aportar una asignatura como esta, basada en el respeto hacia el patrimonio y en el conocimiento de las actuaciones que se proyectan sobre el mismo desde diversos ámbitos y con herramientas diferentes. Distinguir las mismas y ser conscientes de su aplicación es competencia de esta disciplina, a través de la cual se logra transmitir el valor de un legado cultural que va más allá de su mero pasado, pues es un sustrato con presente y futuro que debe ser conocido, respetado y transmitido.

4. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Ballart, J. y Juan, J., 2010. *Gestión del patrimonio cultural*. Barcelona. Ariel Patrimonio.
- Capel, H., 2012. *Filosofía y ciencia en la geografía contemporánea. Una introducción a la geografía*. Barcelona: Ediciones del Serbal.
- Capel, H., 2014. *El patrimonio: La construcción del pasado y del futuro*. Barcelona: Ediciones del Serbal.
- Carta Europea de Ordenación del Territorio. [En línea] Disponible en: <<http://www.ehu.es/Jmoreno/ArchivosPOT/CartaEuropeaOT.pdf>>. [Último acceso 10 enero 2016]
- Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. [En línea] Disponible en: <http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13637&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html>. [Último acceso 10 enero 2016]
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. [En línea] Disponible en: <<http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00006>>. [Último acceso 11 de enero 2016]
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. [En línea] Disponible en: <<http://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>>. [Último acceso 16 enero 2016]
- Convenio Europeo del Paisaje. [En línea] Disponible en: <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/areas-cultura/patrimonio/Convenio_europeo_paisaje.pdf>. [Último acceso 14 enero 2016]
- Declaración de Bolonia. [En línea] Disponible en: <<http://ees.umh.es/contenidos/Documentos/DeclaracionBolonia.pdf>>. [Último acceso 9 enero 2016]
- Declaración de la Sorbona. [En línea] Disponible en: <http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/documents/MDC/SORBONNE_DECLARATION1.pdf>. [Último acceso 9 enero 2016]
- Farinós, J., 2014. "Ordenación del territorio desde la geografía. Renovaciones conceptuales, retos, amenazas y espacios de oportunidad". *Polígonos. Revista de Geografía*, 26,

- pp. 17-58. [En línea] Disponible en: <<http://revpubli.unileon.es/ojs/index.php/poligonos/article/view/1698/1359>>. [Último acceso 7 diciembre 2015]
- Fontal, O. e Ibáñez, A., 2015. “Estrategias e instrumentos para la educación patrimonial en España”. *Educatio Siglo XXI*, 33, 1, pp. 15-32. [En línea] Disponible en: <<http://revistas.um.es/educatio/article/view/222481/174731>>. [Último acceso 5 febrero 2016]
- González-Varas, I., 1999. *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*. Madrid: Cátedra.
- Grupo de Geografía del Turismo, Ocio y Recreación. [En línea] Disponible en: <<http://www.age-geografia-turismo.com/>>. [Último acceso 17 febrero 2016]
- Instituto del Patrimonio Cultural de España. [En línea] Disponible en: <<http://ipce.mcu.es/conservacion/masplanes.html>>. [Último acceso 14 febrero 2016]
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE-29/06/1985). [En línea] Disponible en: <<http://www.mcu.es/patrimonio/docs/ley16-1985.pdf>>. [Último acceso 8 marzo 2016]
- Ley 4/2007, de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia (BORM-12/04/2007). [En línea] Disponible en: <<http://museoarqua.mcu.es/web/uploads/ficheros/ley4-2007.pdf>>. [Último acceso 8 marzo 2016]
- Libro Blanco: Título de Grado en Geografía y Ordenación del Territorio. [En línea] Disponible en: <http://www.aneca.es/var/media/150444/libroblanco_jun05_geografia.pdf>. [Último acceso 10 febrero 2016]
- López, L., 2013. *Diccionario de geografía política y geopolítica*. León: Universidad de León.
- Macarrón, A., 2008. *Conservación del patrimonio cultural. Criterios y normativas*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Memoria del Título de Geografía y Ordenación del Territorio de la Universidad de Murcia. [En línea] Disponible en: <https://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=7474db1b-a622-416f-940e-81aa1d036614&groupId=117064>. [Último acceso 10 febrero 2016]
- Morales, A., 1996. Patrimonio histórico-artístico. Conservación de bienes culturales. Madrid: *Historia 16*.
- Observatorio de Educación Patrimonial en España. [En línea] Disponible en: <<http://www.oepe.es/#!que-es/c50p>>. [Último acceso 22 febrero 2016]
- Ortega, J., 2000. *Los horizontes de la geografía. Teoría de la geografía*. Barcelona: Editorial Ariel.

- Palazón, M^a. D. y Griñán, M., 2015. Material docente asignatura Patrimonio Cultural. Portal Open CourseWare de la Universidad de Murcia-Patrimonio cultural. [En línea] Disponible en: <<http://ocw.um.es/humanidades/patrimonio-cultural>>. [Último acceso 4 abril 2016]
- Pinto, H. y Molina S., 2015: “La educación patrimonial en los currículos de ciencias sociales en España y Portugal”. *Educatio Siglo XXI*, 33, 1, pp. 103-128. [En línea] Disponible en: <<http://revistas.um.es/educatio/article/view/222521/174771>>. [Último acceso 5 marzo 2016]
- Pulido, J., De la Calle, M. y Velasco, M., 2013. *Turismo cultural*. Madrid: Ed. Síntesis.
- Querol, M^a. Á., 2010. *Manual de gestión del patrimonio cultural*. Madrid: Akal.
- Tugores, F. y Planas, R., 2006. *Introducción al patrimonio cultural*. Gijón: Editorial Trea.
- Unwin, T., 1995. *El lugar de la geografía*. Madrid: Cátedra.